



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Resolución N° 091/2025

Acta: 824

Fecha: 07/05/2025

Por la cual se aprueba la actualización de la Política de Control Interno de la Universidad Nacional del Este, VERSIÓN 7: Mayo/2025, en el marco de la implementación y consolidación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015

Ciudad del Este, 07 de mayo del 2025.

Visto: El Memorándum DGPN N° 029/2025 de la Dirección General de Planificación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”;

Considerando: Que, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos-MECIP:2015, a través del referido memorándum se presenta a consideración del Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario, la propuesta de actualización de la Política de Control Interno de la Universidad Nacional del Este, la cual fue revisada de manera participativa y consensuada por el Equipo MECIP de la Red de Planificación, según consta en el Acta RPUNE N° 002/2025, de fecha 21 de abril de 2025.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTRO INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.



Resolución del CSU N° 091/2025 - Página 1 de 3

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Que, la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Universidad Nacional del Este.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL requiere aprobar, revisar y actualizar una Política de Control Interno que sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye explícitamente al direccionamiento estratégico.

Que, la Resolución del Rectorado N° 1664/2019 aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado, y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales
RESUELVE

Artículo 1° **APROBAR** la actualización de la **Política de Control Interno** de la Universidad Nacional del Este, **VERSIÓN 7: Mayo/2025**, en el marco de la implementación y consolidación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015, cuya redacción queda definida de la siguiente manera:

“La Universidad Nacional del Este, comprometida con la formación profesional superior, la investigación científica y tecnológica, así como la extensión universitaria, establece como Política de Control Interno, la promoción de la cultura de la autorregulación, la autogestión y el auto control, para la mejora continua de todos sus procesos, mediante normas y orientaciones que desarrollen la concienciación de sus servidores públicos administrativos y académicos, dirigida al cumplimiento de la misión, la visión y de los objetivos institucionales”.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

- Artículo 2°** **DISPONER** que la Política de Control Interno definida en el artículo primero de la presente resolución, sea establecida de igual forma para las Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Este.
- Artículo 3°** **ESTABLECER** la revisión periódica de la Política de Control Interno de la Universidad Nacional del Este.
- Artículo 4°** **RESPONSABILIZAR** a la Red de Comunicación de la UNE, la socialización y sensibilización de la actualización de la Política de Control Interno de la Universidad Nacional del Este, aprobada en el artículo primero de la presente resolución.
- Artículo 5°** **DEROGAR** la Resolución CSU N° 169/2024.
- Artículo 6°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario– CSU




Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Presidente – CSU